

efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario por la existencia del Coronavirus (COVID-19), así como también establece medidas de prevención y control para evitar la propagación del mencionado virus;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2020-MIDIS autoriza al Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO a efectuar transferencias monetarias adelantadas a sus usuarios por los periodos marzo - abril y mayo - junio de 2020, según el total de usuarios abonados al mes de marzo de 2020, de acuerdo al Padrón General de Hogares – PGH, que reúnan los requisitos de afiliación establecidos en su norma de creación”;

Que, por otro lado, el Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO suscribió con el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” el Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene como objeto desarrollar acciones de coordinación interinstitucional para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de CONTIGO, en el marco de las políticas de desarrollo e inclusión social, en beneficio de las personas con discapacidad severa que encuentren en situación de pobreza. Dentro de los compromisos asumidos por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” en el convenio señalado se encuentra: i) Emitir el informe legal respectivo y validar el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva remitido por CONTIGO, para la aprobación de la modificación de cronograma de pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y ii) Emitir el informe legal respectivo y validar el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva remitido por CONTIGO, para la aprobación del Padrón de Usuarios;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 000033-2020-MIDIS/PNPDS-CT emitido por la Coordinadora Técnica del Programa CONTIGO y el Informe N° 000082-2020-MIDIS/PNPDS-UOT del Coordinador de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO, se sustenta, en vista de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2020-MIDIS, la pertinencia de efectuar la modificación del cronograma de pagos para el ejercicio 2020 del Programa CONTIGO, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 09-2020-MIDIS/PNPDS-DE, y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por Decreto Supremo N°007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2020-MIDIS; y demás normas sobre la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el anexo N° 01 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 09-2020-MIDIS/PNPDS-DE, que aprueba el cronograma de pagos para el ejercicio 2020 del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el portal institucional del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.

Regístrese y comuníquese


BERNARDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
Directora Ejecutiva

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO




**ANEXO N° 01
CRONOGRAMA DE PAGO DEL PROGRAMA CONTIGO**

ACTIVIDADES/HITOS DE LOS PROCESOS	CRITERIOS PARA DETERMINAR LA FECHA DE EJECUCION EN DIAS HABILES (1)	PADRON I-2020 (2)	PADRON II y III-2020 (3)	PADRON IV-2020	PADRON V-2020	PADRON VI-2020
Solicitud de información al Ministerio de Salud	Hasta el día 25 del mes anterior de cada bimestre	07/01/2020	25/02/2020	25/06/2020	25/08/2020	23/10/2020
Recepción de Información al Ministerio de Salud (*)	Hasta 10 días hábiles	14/01/2020	10/03/2020	09/07/2020	07/09/2020	06/11/2020
Solicitud de información a entidades públicas y/o privadas	Hasta 3 días hábiles	23/01/2020	-	14/07/2020	10/09/2020	11/11/2020
Recepción de información de las entidades públicas y/o privadas	Hasta 30 días calendario	20/02/2020	-	14/08/2020	09/10/2020	11/12/2020
Elaboración del informe del padrón de usuarios del Programa	Hasta 5 días hábiles	24/02/2020	23/03/2020	21/08/2020	16/10/2020	18/12/2020
Emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva	Hasta 5 días hábiles	26/02/2020	23/03/2020	26/08/2020	23/10/2020	23/12/2020
Transferencia al Banco de la Nación	Hasta 3 días hábiles	28/02/2020	24/03/2020	31/08/2020	28/10/2020	29/12/2020

(*) Fecha referencial debido a que la respuesta del MINSA a la solicitud requerida por el Programa CONTIGO no es determinada por el Programa.

- (1) El cumplimiento de dicho cronograma supone que ninguna entidad incumpla o exceda los plazos establecidos en los documentos de solicitud de la información.
- (2) Se consideran plazos distintos por ser el primer Padrón del periodo 2020.
- (3) Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19. Por tanto, en el marco de lo establecido en el D.S. 004-2020-MIDIS, que autoriza efectuar transferencias monetarias adelantadas por los periodos marzo - abril y mayo - junio de 2020, según el total de usuarios abonados al mes de marzo de 2020, se unifica el cronograma de pagos correspondiente a los Padrones II y III - 2020. Omitiendo los plazos establecidos para los primeros cuatro ítems por emplear la información correspondiente al Padrón I - 2020.





KARNDETTE ISABEL COTRINA URTEAGA
 Directora Ejecutiva
 Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO